AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC
MUNICIPIO LIMPIO, ORDENADO Y EN PAZ
2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DE

CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

AÑO 1 NO. 35 VOL. 02 CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

15 DE JULIO DE 2022

CONTENIDO

ACUERDO 001/2022 POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE CHAPULTEPEC

ACUERDO 001/2022 POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.

ROGELIO SANDOBAL SALGADO, CONTRALOR MUNICIPAL DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 96 QUÁTER FRACCIONES I, X Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 103 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2022.

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México, a través de la Contraloría Interna Municipal, y de conformidad con el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento; y de conformidad con el Artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Con la finalidad de que la Contraloría Interna del Municipio de Chapultepec, Estado de México, cumpla sus funciones inherentes a la normatividad aplicable, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Por lo que de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Artículo 86, establece que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliara de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como lo establecido en el Artículo 89, que señala: Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal… ejercerán las funciones propias de su competencia previstas en la Ley, en los reglamentos o acuerdos expedidos por los Ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir lo siguiente:

ACUERDO 001/2022 POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se habilitan los días del 18 al 22 de julio del dos mil veintidos de 9:00 a 17:00 horas para que la Contraloría Interna Municipal brinde la atención correspondiente y concluir trámites en tiempo y forma ingresados a esta dependencia.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Chapultepec, Estado de México, para conocimiento y efectos a que haya lugar.

TERCERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas señalados en el punto primero del presente acuerdo.

Dado en Chapultepec, Estado de México, a los quince días del mes de julio del dos mil veintidos.

L.EN D. ROGELIO SANDOVAL SALGADO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE CHAPULTEPEC
(RÚBRICA)

La presente publicación se realiza a petición de la Contraloría Interna Municipal de Chapultepec, Estado de México, y con fundamento en el artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintidos en Chapultepec, Estado de México.

LIC. EN D. ADRIÁN ISAAC LÓPEZ CANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)